Anexo de registro: 06022023_ori _MOCIONfebrero(1).docx		Número de la anotación: 4713, Fecha de entrada: 06/02/2023 12:31:00	
otros datos Código para validación: DL Página 1 de 3	_9XV-DCM21-M94DI	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS







JAVIER HERAS VILLEGAS, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA-EQUO PRESENTA AL AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN, A FIN DE QUE SEA INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE FEBRERO.

## MOCIÓN PARA LA APERTURA DE TODOS LOS SERVICIOS QUE PERMANECEN CERRADOS EN LOS CENTROS DE DÍA DE NUESTRO MUNICIPIO DESDE LA PANDEMIA

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Asamblea General de las Naciones Unidas especifica que "las personas mayores tienen derecho a vivir con dignidad, independencia, autorrealización, participación y a los cuidados que precisen para lograr este objetivo". Asimismo, la OMS en sus Asambleas Mundiales sobre Envejecimiento Activo, viene definiendo las líneas sobre las que deben trabajar los gobiernos, y traslada a todos los agentes y actores implicados una serie de objetivos estratégicos:

- •Compromiso para adoptar medidas sobre envejecimiento activo en cada país.
- •Creación de entornos adaptados a las personas mayores.
- •Armonización de los sistemas de salud con las necesidades de las personas mayores.
- •Fomento de sistemas sostenibles y equitativos para ofrecer atención a largo plazo (domiciliaria, comunitaria e institucional).
- •Mejora de los sistemas de medición, seguimiento e investigación en materia de envejecimiento saludable.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE en el Art. 25 reconoce e insta a respetar los derechos de las personas mayores que son más susceptibles de depender de los demás para la ayuda y los cuidados que necesiten.

El Tratado de Lisboa dispone que la UE, ha de luchar contra la exclusión social y las discriminaciones, promover la justicia y protección social, igualdad entre hombre y mujeres, y la solidaridad entre generaciones.

Anexo de registro: 06022023_ori	Número de la anotación: 4713, Fecha de entrada: 06/02/2023 12:31	
_MOCIONfebrero(1).docx	:00	
OTROS DATOS  Código para validación: DL9XV-DCM21-M94DI Página 2 de 3	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS







La Constitución Española en su Art. 50 dice: "los poderes públicos garantizaran mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad y promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio".

La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en su Art. 23, apartado e, dispone la prestación de cuidados personales en centros de atención diurna o en centros residenciales destinados a personas mayores en situación de dependencia.

La Comunidad de Madrid en su página web específica en programas y servicios relacionados con centros de día en su apartado servicios complementarios (https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/centros-mayores) que los centros de día disponen de los siguientes servicios:

- Cafetería comedor.
- Podología.
- •Peluquería.
- •Recepción, control de socios y visitas e Información general.
- •Prensa diaria.
- •Biblioteca y sala de lectura.
- •Juegos de mesa y billar.
- Televisión

Las personas que representamos a la ciudadanía tenemos la obligación moral y democrática de proteger la calidad de vida del colectivo de mayores como uno de los más vulnerables de nuestra sociedad. Como podemos comprobar, nos asisten leyes y tratados internacionales así como legislación nacional y autonómica más que suficiente a lo hora de exigir a la Comunidad de Madrid que cumpla con su obligación de dotar con todos los instrumentos y mecanismos para el pleno funcionamiento de todos los centros de atención diurna donde nuestros mayores acuden para socializar y relacionarse.

Esta premisa no se está cumpliendo en el caso del Centro de día situado en la calle del Pilar de nuestro municipio ,la cafetería de estas instalaciones que dependen de la comunidad de Madrid se encuentra cerrada desde la pandemia lo que hace que los mayores que aquí acuden no puedan hacer uso de la misma.

Anexo de registro: 06022023_ori _MOCIONfebrero(1).docx	Número de la anotación: <b>4713</b> , Fecha de entrada: <b>06/02/2023 12:31</b> 10 <b>0</b>	
OTROS DATOS  Código para validación: DL9XV-DCM21-M94DI Página 3 de 3	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS







Ante esta situación que nos han trasmitido usuarios del centro y ante la inaceptable e irresponsable postura de la Comunidad de Madrid que ostenta la competencia, y por tanto debe dar servicio a la ciudadanía, en este caso a un colectivo vulnerable, el grupo Municipal de Más Madrid-Izquierda Unida-Equo propone al Pleno la siguiente:

## **MOCIÓN**

- 1.Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que realice cuantas gestiones sean necesarias para agilizar toda la tramitación administrativa necesaria que permita la apertura de la cafetería del centro de día situado en la calle del Pilar de nuestra localidad, así como todos aquellos servicios que continúen cerrados desde la pandemia.
- 2. Instar a la Comunidad de Madrid a que dote de las partidas presupuestarias adecuadas a los municipios para desarrollar los Proyectos y Programas de Envejecimiento Activo existentes y futuros en nuestro municipio.

Javier Heras Villegas

Portavoz de Más Madrid-IU-Equo